



Resolución Jefatural

N° 051-2015-MIDIS/SG/OGA/ORH

07 AGO. 2015

Lima,

VISTOS:

El Memorándum N° 119-2015-2015-MIDIS/MPES/DGCPS de la Dirección General de Calidad de Prestaciones Sociales, mediante el cual se autoriza la solicitud de licencia sin goce de haber de la señora Delia Berteliza Álvarez Torres, Responsable de la Plataforma Orienta MIDIS de la Oficina de Enlace de la Región Cusco; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, la Oficina de Recursos Humanos es la unidad orgánica de la Oficina General de Administración encargada de planificar, organizar, dirigir, ejecutar y supervisar la aplicación de los procesos técnicos del sistema de gestión de recursos humanos del Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

Que, con Memorándum N° 119-2015-2015-MIDIS/MPES/DGCPS, la Dirección General de Calidad de Prestaciones Sociales autoriza la solicitud de licencia sin goce de haber por motivos personales de la señora Delia Berteliza Álvarez Torres, Responsable de la Plataforma Orienta MIDIS de la Oficina de Enlace de la Región Cusco, por el periodo comprendido del 05 al 06 de agosto de 2015;

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales, señala que los servidores contratados bajo la modalidad de contrato administrativo de servicio - CAS, tienen derecho a las licencias que tienen los trabajadores de los regímenes laborales generales;



Que, en ese sentido, los trabajadores del MIDIS, tienen derecho a solicitar licencia sin contraprestación por motivos personales, la misma que el Jefe inmediato de considerarlo conforme, remitirá a la Oficina de Recursos Humanos para la emisión de la resolución respectiva, de conformidad con lo establecido en el literal d) del numeral 7.2.13° de la Directiva N° 009-2014-MIDIS/SG/OGA, Disposiciones que Regulan el Régimen Laboral de Contratación Administrativa de Servicios en la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobada mediante Resolución



Resolución Jefatural

Jefatural N° 318-2014-MIDIS/SG/OGA y modificada mediante Resolución Jefatural N° 003-2015-MIDIS/SG/OGA;

Que, por lo tanto, y en atención a los argumentos y normas antes expuestas, resulta pertinente la emisión de la presente resolución; y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales; y la Directiva N° 009-2014-MIDIS/SG/OGA, "Disposiciones que Regulan el Régimen Laboral de Contratación Administrativa de Servicios en la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 318-2014-MIDIS/SG/OGA, modificada mediante Resolución Jefatural N° 003-2015-MIDIS/SG/OGA; y el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar con eficacia anticipada, Licencia Sin Contraprestación por motivos personales a la servidora Delia Berteliza Álvarez Torres, Responsable de la Plataforma Orienta MIDIS de la Oficina de Enlace de la Región Cusco, por el periodo comprendido del 05 al 06 de agosto de 2015.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo primero y a la Dirección General de Calidad de Prestaciones Sociales.

Regístrese y comuníquese.

ROCIO DEL CARMEN ROBLES HERRÁN
JEFA (a) DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL